



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Sumario Levantamiento de Afectación a Vivienda Familiar
Demandante	José Nicanor Echeverry Toro, CC. 1.203.937
Demandada	Herminia López Castaño, CC. 27.273.819
Radicado	05001 31 10 014 2022 00216 00
Decisión	Admite demanda
Interlocutorio	412

Subsanados dentro de la oportunidad legal concedida, los requisitos advertidos en el auto que antecede y reunidos como se encuentran los presupuestos procesales contemplados en los artículos 82, 83, 390 y ss. del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir el presente proceso verbal sumario tendiente a obtener el levantamiento de la afectación a vivienda familiar respecto al bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 01N-5380078, promovido por **José Nicanor Echeverry Toro** frente a la señora, **Herminia López Castaño**.

SEGUNDO: Imprimir al asunto el trámite del proceso verbal sumario dispuesto en los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso. Además, tener de presente lo previsto en el artículo 10º de la Ley 258 de 1996.

TERCERO: Dar traslado de la demanda, a la demandada por el término de diez (10) días, para que ejerza su derecho de contradicción. Para lo cual se realizará la notificación observando lo contemplado en el artículo 6º del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el CGP; allegando las respectivas constancias de envío y recepción.



CUARTO: En los términos del poder otorgado, se le reconoce personería al abogado **Diego Edison Giraldo Giraldo**, para que asuma la representación judicial del demandante.

NOTIFIQUESE
PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38043253aadc6213d6d80705de05d9f474fb75292823acb9de9e1154d9a61198**

Documento generado en 11/05/2022 02:05:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>